

## **BOLETÍN DE PRENSA**

### **Miroslava Carrillo imparte plática informativa a ciudadanos en Tultitlán**

- **Conocen como ejercer su derecho de acceso a la información**
- **Aprenden que hacer cuando la información que solicitan no es satisfactoria o es incompleta**

La Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Infoem), Miroslava Carrillo Martínez, impartió una plática a ciudadanos del municipio de Tultitlán sobre Transparencia y el Derecho Acceso a la Información Pública.

Al hablar sobre el tema puntualizó en qué consiste este derecho y como todo gobierno debe transparentar su función, asimismo recordó que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública surgió en 2004 y que mediante el uso de las tecnologías, las autoridades de los diferentes ordenes de gobierno deben tener una página web en la que publiciten la información mínima que se requiere, la cual deberá estar actualizada de manera permanente por los sujetos obligados.

Miroslava Carrillo explicó que los sujetos obligados son: el poder ejecutivo, el poder legislativo, el poder judicial, los municipios y órganos autónomos como el Instituto Electoral del Estado de México, el Tribunal Electoral del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el propio Infoem, quienes también están obligados a cumplir con las disposiciones legales en materia de transparencia.

Carrillo Martínez afirmó que hay dos tipos de información que se puede pedir, la información pública de oficio, que conforme lo establece la ley en la materia deben tener actualizada los sujetos obligados en los portales de transparencia y por otro lado, la que es generada en el ámbito de sus atribuciones, que es considerada pública.

La Comisionada instruyó a los asistentes sobre las facultades que tiene el Infoem, para garantizar a los particulares el derecho de acceso de información y recalcó como pueden ejercerlo a través de una solicitud de información, la cual en caso de de no ser atendida o mal contestada, pueden interponer un



Instituto de Acceso a la Información del  
Estado de México

Toluca, Estado de México, 06 de julio de 2010

recurso de revisión ante el Infoem, quien podrá sancionar a los servidores públicos que infrinjan la ley en la materia y obligarlos a entregar la información solicitada por los particulares cuando exista alguna omisión o negligencia.

También habló de las disposiciones que el marco legal en la materia contempla, cuando existe información que contiene datos personales o información reservada, por lo que señaló que el servidor público debe realizar una versión pública del documento y entregarlo.

Finalmente la Comisionada Carrillo Martínez respondió a las dudas e inquietudes de los asistentes.